

## LA ADMINISTRACIÓN Y LA CONTABILIDAD INFORMACIÓN CONTABLE PROYECTADA O PROSPECTIVA\*

Juan Carlos Viegas\*\*

*Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de Buenos Aires*

**Resumen.** Los agentes económicos basan sus decisiones de inversión en una variedad de información, pero la información que es particularmente importante es la que les permite desarrollar un análisis y considerar las posibilidades de eventos futuros que deberá afrontar la empresa. Las prácticas contables en el ámbito internacional, existen importantes evidencias relacionadas con la información contable prospectiva, donde en forma asistemática y sin adoptar un modelo determinado, algunos organismos profesionales y de control obligan a las entidades a presentar información de este tipo. Por aplicación de las normas contables las entidades son responsables de realizar proyecciones para evaluar el futuro del proyecto en explotación, de forma tal, que se pueda verificar con cierto grado de razonabilidad las situaciones contingentes que deberán enfrentar como mínimo en los próximos doce meses y demostrar que la empresa cumple con el principio de empresa en marcha. La propuesta de presentación de información contable prospectiva, ha promovido acalorados debates. Una visión positiva señala que mediante estos instrumentos se lograría vincular la información del pasado y las perspectivas futuras de la empresa, metafóricamente ablando, los informes contables prospectivos tiene como objetivo *construir un puente* entre la información contable del *pasado* representado por los estados financieros de cierre del ejercicio, con el *futuro*.

**Palabras claves:** Proyecciones para evaluar el futuro, Situaciones contingentes prospectivas.

---

\* Trabajo desarrollado en el marco del Programa UBACyT 2008 -2010.

\*\* Docente-Investigador. Integrante del Centro de Estudios Contables de su Facultad, de la que ha sido Vicedecano y Director Académico de Estudios de Posgrado. Fue Presidente del Instituto Técnico de Contadores Públicos.

**Contacto:** [viegas@econ.uba.ar](mailto:viegas@econ.uba.ar).

**Abstract.** Traders bases their investment decisions within a degree of information but relevant and important information is the one that allows them to do an analysis and consider the possibility of future events that a corporation will have to deal with. There are non-systematic standards related to prospective accounting information in the international accounting practices issued by professional and control bodies, that enforce corporations to disclose that kind of reports. Corporations are liable f or making projections applying accounting rules for evaluate the future of the going concern. In addition, corporations needs to know in such way it can reasonably verify contingency situations that the corporation will have to face at least in the next twelve months and, lastly, probe that the corporation applies the going concern principle. The proposal for presenting prospective accounting information according to the survey made has caused serious debates. The side that agrees with prospective accounting reports says that using it would be possible to compare information from the past with the future perspectives and goals of the corporation, metaphorically speaking, prospective accounting aims to build a bridge between past accounting information, represented by financial statements of closing of the period (fiscal year), and the future.

*Key words:* Projections applying accounting rules for evaluate the future, Contingency situations projections.

## 1. Introducción

La doctrina contable coincide en reconocer que los llamados *estados financieros* o *estados contables*, están destinados a revelar información sobre la marcha de una entidad y determinar los resultados del ejercicio, este aspectos es esencial para poder determinar la retribución al capital invertido por los dueños o accionistas.

Por otra parte, un importante número *usuarios externos*, accionistas minoritarios, potenciales inversores, proveedores, acreedores, el estado y todos aquellos que no tienen capacidad de exigir a la entidad una información específica utilizan los estados contables para tomar decisiones, aún cuando se reconoce los límites de la información que se expone donde se privilegia aquellos hechos o sucesos económicos que ya han ocurrido, por otra parte, las normas que regulan la emisión de los estados no establecen modelos para que los usuarios externos puedan recibir información acerca del futuro, muy necesarios en los procesos para la toma de decisión.

**1.1. Procesos de armonización de normas:** El International Accounting Standards Boards (IASB), como organismo responsable de la emisión de las normas internacionales de contabilidad (NIC), tiene como misión regular las características técnicas aplicable a los estados financieros que presentan las empresas que operan en los mercados de capitales.

El objetivo del IASB es lograr que las empresas presenten información contable confiable sobre su situación financiera, en la búsqueda de estos objetivos deben aplicarse las normas internacionales, que exigen determinar las perspectivas futuras del negocio como mínimo en un horizonte no menor a los próximos doce meses contados desde la fecha de cierre de ejercicio. Los emisores deben adoptar una posición más rigurosa en los procedimientos para proyectar los escenarios futuros que garantizan la marcha del negocio en el futuro.

Los nuevos aportes doctrinarios realizados por el IASB, básicamente, están destinados a dar respuestas a las demandas que han venido realizando los inversores que operan en los mercados de capitales y que se vieron seriamente perjudicados, ya que, soportaron pérdidas significativas de sus ahorros, a raíz de que muchas empresas no reflejaban en sus estados financieros las crisis por las que atravesaban.

**1.2. El futuro de la empresa y el principio de empresa en marcha:** De las normas internacionales de contabilidad, la NIC 1 establece que, al confeccionar los estados financieros de cierre de ejercicio, se evalúe si la empresa continuará como una empresa en marcha.

Para poder establecer este supuesto es necesario que: la gerencia tome en cuenta toda la información disponible por lo menos para el futuro previsible, que será de por lo menos doce meses de la fecha del estado de situación patrimonial aunque no se limita a tal período.

Las normas internacionales de contabilidad no determinan un modelo contable destinado a presentar información contable prospectiva o proyectada, no obstante,

se refuerza la obligación que tienen los emisores de informar a los usuarios externos sobre los hechos o sucesos que puedan constituir contingencias negativas para la entidad.

El objetivo que nos proponemos abordar en esta presentación es definir las características que debe reunir un modelo de información contable prospectiva, que esta dirigido a responder los requerimientos que realizan los usuarios externos que no pueden exigir al ente emisor información adicional a la que brinda los estados contables.

## **2. Los antecedentes y la doctrina sobre información del futuro**

Los antecedentes que se han recogido sobre el tema provienen de casi 80 años atrás y se puede observar una gran variedad de regulaciones que establecen la necesidad de presentar información prospectiva, sin embargo, no se han encontrado “modelos de presentación” que garanticen cierto grado de homogeneidad para la lectura e interpretación de la información que se presenta, tampoco se considera la necesidad de mostrar datos comparados con ejercicios anteriores o información que pueda relacionarse con otras empresas de actividades similares que operan dentro del mismo mercado.

La doctrina contable internacional siempre ha destacado la ventaja que representa, para los usuarios externos, contar con información sobre el futuro de la empresa, no solo, para que pueda reunir evidencias que le permitan asegurarse sobre el recupero de la inversión realizada, si no también, que sirva de guía para mejorar y disminuir el riesgo en la toma decisiones de las nuevas inversiones que proyecten realizar.

En Gran Bretaña, país en el que existe una vasta experiencia en establecer recomendaciones para presentar información proyectada, la Accounting Standards Steering Committee (ASSC, 1975) señala: “Las cuentas de resultados y el balance no son suficientes para comunicar una descripción comprensiva de las actividades económicas, por lo que son necesarios estados e información adicional que permitan un perfecto entendimiento de los estados financieros.”

En este sentido, la recomendación precedente considera que: “Es necesario añadir, entre otros, un estado de perspectivas futuras que muestre el nivel de resultado, empleo e inversión futuros.” Esto permitiría, a los usuarios externos, “evaluar las perspectivas futuras de la entidad y evaluar la eficacia en la gestión.”

Las XIX Jornadas de Ciencias Económicas del Cono Sur, celebradas en Chile en 1998, y la XXI Conferencia Interamericana de Contabilidad, realizada Puerto Rico en 1999, coinciden en señalar que: La información contable actualmente utilizada debería ser complementada a efectos de mejorarla y permitir ampliar la comprensión de la situación patrimonial y económica de la empresa en cuanto al pasado, presente y futuro.

Los objetivos de la información contable prospectiva o proyectada, sus cualidades y/o requisitos de la información y el modelo contable, constituyen los dilemas que

deben buscar respuestas en las propuestas que se vienen realizando desde el campo de la doctrina contable.

Los principios contables que se adopten para desarrollar un modelo de información prospectiva, tienen que sortear las desventajas que representa para una entidad, informar acerca del futuro, preservando sus planes estratégicos para el desarrollo de su negocio.

Aquellas entidades que se oponen a la presentación de cualquier tipo de informes proyectados destinados a usuarios externos, basan sus críticas, fundamentalmente, por considerar que en su confección se utilizan imágenes basadas en supuestos que podrían, o no, ser alcanzadas por el negocio en el futuro.

Ahora bien, si un usuario externo “privilegiado” (Bancos, Proveedores y otros Acreedores Financieros) que está en condiciones de exigir informes contables proyectados, tales como estados de “fluir de fondos”, “proyecciones económicas”, “forma de recupero de la inversión” y otros, que exigen una visión del futuro, las prácticas actuales demuestran que fuera de toda regulación sobre la materia, se suelen preparar y presentar informes sin atender a modelos contables específicos.

En esencia, para lograr adhesión en la emisión de los estados financieros prospectivos, se requiere que la entidad emisora privilegie el valor ético y su responsabilidad social con respecto a la sociedad, sin ignorar los conflictos de intereses que puedan estar en juego cuando la empresa es exitosa o entra en crisis.

Cabe señalar que, dentro de los alcances de las normas contables internacionales, se incorporó la obligación para que la entidad emisora de los estados contable reconozcan, frente a la pérdida de valor de recupero de sus activos totales o parciales, los efectos negativos en los resultados.

### **3. El marco conceptual para definir un modelo:**

La obligación, de las entidades económicas que operan en los mercados, referidas a la presentación de información contable prospectiva, según las investigaciones realizadas, ha promovido acalorados debates. Una visión positiva, señala que mediante estos instrumentos se lograría vincular la información del pasado y las perspectivas futuras de la empresa, metafóricamente ablando, los estados prospectivos tiene como objetivo *construir un puente* entre la información contable del *pasado* representado por los estados financieros de cierre del ejercicio con el *futuro* de la empresa, en un determinado período de tiempo.

Los manuales de normas contables internacionales establecen la necesidad de revelar la evolución prospectiva de la entidad, en un plazo no menor al año posterior al cierre de ejercicio, ya que, constituye un requisito que permite establecer que la *empresa esta en marcha* en el momento de presentar los estados financieros al cierre de ejercicio.

En nuestra opinión, para desarrollar un modelo de información contable proyectado o prospectivo, será necesario reconocer todos los aspectos que la doctrina contable reconoce para confeccionar los estados financieros de cierre de ejercicio, ya que, los modelos proyectados deben ser confeccionados a su imagen y semejanza.

#### 4. Principales aspectos terminológicos

Para el desarrollo de nuestra presentación se hace necesario identificar y definir algunos aspectos terminológicos, y en este sentido, transcribimos los conceptos y definiciones que fueron recogidos en el trabajo de investigación realizado en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, donde se han logrado importantes avances en la determinación de las características que debe considerar un modelo contable prospectivo.

La definición de términos tales como “*estimación*”, “*pronóstico*”, “*proyección*” e “*ilustración*”, constituyen palabras claves, necesarias para poder interpretar los alcances de la información financiera proyectada. El *International Capital Markets Group* (ICMG, 1999), en su investigación sobre *Información Financiera Prospectiva*, presenta las siguientes definiciones:

##### Información Financiera Proyectada (IFP):

**Estimación** – IFP con respecto a un período financiero que no ha expirado, pero por el cual los resultados todavía no han sido publicados;

**Pronóstico** – IFP con respecto a un período financiero que no ha sido completado y los directores están **razonablemente seguros** de alcanzar;

**Proyección** - IFP con respecto a un período futuro en la que los directores tienen **razonable confianza** (pero no están razonablemente seguros) de alcanzar;

**Ilustración** – IFP con respecto a un período futuro que se basa en una serie de suposiciones de eventos futuros, sobre los cuales no es posible tener suficiente confianza en que el resultado demostrado sea alguna vez alcanzado

En los **Estados Unidos de América**, el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA, 1986) señala que una **previsión** financiera está basada en las hipótesis que reflejan las condiciones que las partes responsables esperan que existan y los cursos de acción que esperan tomar.

En **Canadá**, el Canadian Institute of Chartered Accountants / Institut Canadien des Comptables Agréés (CICA/ICCA) define a la información prospectiva, señalando que ésta puede ser presentada como una previsión o como una proyección y señala: la **previsión** es la información financiera prospectiva establecida usando hipótesis, considerando las condiciones económicas más probables a juicio de la dirección. Mientras, que la **proyección** junto a esas hipótesis existen otras (una o más) que conllevan suposiciones consistentes con el objetivo de la información, pero que no son, a juicio de la dirección, necesariamente las más probables.

En **España**, el Plan General de Contabilidad se refiere a los “estados financieros presupuestados” y señala que son: informes contables elaborados con estimaciones que, en base al mejor juicio de la dirección de la empresa, se espera presenten la situación financiero - patrimonial, los resultados de las operaciones y/o los cambios en la situación financiera de una entidad en una fecha futura determinada.

A modo de síntesis, podríamos concluir en los siguientes conceptos:

**Estimación:** Información financiera proyectada con respecto a un período financiero que aún no se terminó y los resultados no se publicaron.

**Pronóstico:** Información financiera proyectada con respecto a un período financiero que no terminó y los directores están razonablemente seguros de alcanzar. Cuando hablamos de director se refiere a una actitud de aquellos que tienen la responsabilidad de conducir el proyecto. Son ellos los que hacen las proyecciones.

**Previsión:** Información financiera proyectada basada en las condiciones que las partes responsables esperan que exista y los cursos de acción que esperan tomar.

**Presupuesto:** Se limita a lo que en algunos países se define como “previsiones” y en consecuencia no son “hipótesis” que constituyen el sustento de las proyecciones. Es una herramienta que sirve para la planificación, la gestión y el control.

**Proyección:** Información financiera proyectada con respecto a un período futuro en lo que los directores tienen razonable confianza de alcanzar (las probables a juicio de la dirección).

## 5. Antecedentes sobre las prácticas contables

Un recorrido sobre las practicas contables en el ámbito internacional, ha permitido recoger importantes evidencias, donde en forma asistemático y sin adoptar un modelo determinado, algunos organismos profesionales y de control obligan a las entidades a presentar información contable adicional a las que contienen los estados financieros y en donde también se puede observar interesantes antecedentes sobre la presentación de información proyectada:

**5.1. Gran Bretaña:** Desde (1969 y 1972) ha sido uno de los precursores en destacar la importancia que representa contar con IFP; básicamente, en el ámbito del mercado bursátil se establece que la previsión de resultados debe, como mínimo, presentar cifras previsionales tales como: Cifra de negocio. Resultados antes de impuestos. Impuestos. Resultado antes de resultados extraordinarios. Resultados después de impuestos. Beneficio por acción antes de resultados extraordinarios.

El ASSC (1975) señaló que, considerando las necesidades de diferentes grupos de usuarios, debe brindarse IFP de forma tal que se pueda, entre otros aspectos, realizar:

- La evaluación de la capacidad de la entidad para llevar a cabo futuras reasignaciones de sus recursos, con propósitos económicos o sociales o de ambos tipos.

- La estimación de las perspectivas futuras de la entidad, incluyendo su capacidad para satisfacer dividendos, remuneraciones y otras salidas de caja, y la predicción de niveles futuros de inversión, producción y empleo.

Estos informes deben presentarse con un anexo en el que se indiquen las hipótesis principales en las que se ha basado la información y en el que, además, se deberían explicitar aspectos tales como: Niveles de resultados futuros. Niveles de empleo futuro y perspectivas. Niveles de inversión futura.

**5.2. Estados Unidos de América:** En los Estados Unidos de América la Securities Act Release (SEC), hasta 1972, prohibió a las sociedades publicar información prospectiva. Esta postura tenía como antecedente la crisis económica de 1929, que provocó que este organismo decidiera adoptar una postura muy prudente.

La posición adoptada por este organismo de control, produjo desigualdades entre aquellos usuarios externos que estaban en condiciones de exigir “información previsional” a pesar de la prohibición, respecto de aquéllos que no tenían este tipo de privilegio.

En 1973 la SEC modificó su posición con el fin de mejorar la distribución de las previsiones levantando, en consecuencia, la prohibición. Las previsiones corresponden a las ventas y a los beneficios dentro de un razonable período de tiempo. Esta información normalmente se depositaba en el organismo de control (SEC, 1973).

En 1978 la SEC recomendó a las empresas, fomentar la publicación de información prospectiva, ya no tanto en los documentos que se depositan en el organismo, sino para terceros, estableciendo que debería incluir como mínimo: Las hipótesis subyacentes. La información prospectiva vinculada con aquellos temas de mayor interés para los inversores, tales como: ventas o ingresos por servicios prestados, resultado neto y beneficio por acción (SEC, 1978).

Finalmente, en 1979, la SEC estableció reglas para limitar la responsabilidad de las empresas que presentan información prospectiva, admitiendo que en la preparación y publicación de esta información, aún cuando se prepare de buena fe, siempre es posible que se deslice algún error en la estimación (SEC, 1979).

El AICPA, por su parte, ha mantenido una posición bastante neutral en cuanto a la información prospectiva que las empresas decidan presentar junto a los estados financieros. En 1986 publicó un documento donde señala que ningún dato que se presente como información prospectiva debería ser interpretado como significativo, aún cuando acompañe a los estados financieros básicos, pretendiendo de esta forma, limitar la responsabilidad de los auditores (AICPA, 1986).

Asimismo, el AICPA señala que la IFP es cualquier información financiera acerca del futuro, pudiendo presentarse como estados financieros completos – posición financiera, los resultados de las operaciones y cambios en la posición financiera –, o limitados a uno o más elementos. Su preparación, según este organismo, depende si es de “*uso general*” o para “*usuarios privilegiados*”.

En aquellos casos en los que no se presente un *estado financiero prospectivo completo*, este organismo señala que las alternativas de exposición pueden limitarse a brindar información sobre los siguientes conceptos: ventas o ingresos brutos; beneficio bruto o coste de ventas; partidas inusuales o infrecuentes; provisión para impuesto sobre sociedades; operaciones discontinuadas o partidas extraordinarias; resultados de operaciones continuas; beneficio neto; beneficio por acción primario. Se trata del resultado de la siguiente razón: Beneficio o Pérdida / (Acciones Ordinarias + Equivalentes a Acciones Ordinarias). Este último factor corresponde a aquellos valores que sin ser aún acciones ordinarias, permitirán al inversor en convertirse en un accionista ordinario; beneficio por acción completamente diluido. Se trata del resultado de la siguiente razón: Beneficio o Pérdida / (Acciones Ordinarias + Equivalente a Acciones Ordinarias + Cualquier otro valor debilitante). Este último término de la ecuación se refiere a los efectos de operaciones discontinuadas; cambios significativos en la posición financiera; una descripción de lo que los administradores –responsables– se proponen con la presentación de la previsión financiera y un aviso acerca de que los resultados previstos podrían no ser alcanzados; resumen de las hipótesis significativas; resumen de las políticas contables significativas.

**5.3. Canadá.** El CICA, en 1980, publicó un estudio acerca de la presentación de información financiera sobre el futuro. Básicamente señala que existen algunas opiniones en el sentido de publicar este tipo de información para que, al siguiente año, los estados anuales expliquen las variaciones entre las cifras previstas y las realizadas, reconociendo que existe cierta resistencia por parte de las empresas.

En 1983 este organismo publicó un documento, dirigido en general a toda entidad que presente públicamente información prospectiva y en particular a las que depositan este tipo de información en la Comisión de Valores Mobiliarios, en donde se señala expresamente que no debe formularse opinión en cuanto a la oportunidad de publicar información prospectiva e instando a tener sumo cuidado en su preparación y presentación, en función del riesgo que supone para terceros. (CICA, 1983)

**5.4. Francia.** En Francia se estableció la obligación legal de presentar información prospectiva. En el año 1984 se publica la Ley N° 84-148, que se refiere a la previsión y arreglo amistoso de las dificultades de las empresas. Además, en 1985, mediante el Decreto N° 85-195 se declara obligatorio, para ciertas empresas, presentar información prospectiva, estableciendo que deben elaborarse: cuentas de resultados previsionales; plan de financiación previsional.

Esta información debe acompañarse con un informe anexo que describa los principios contables, métodos utilizados, hipótesis para la previsión, justificando su pertinencia y coherencia.

En 1985 el Ordre des Experts Comptables et des Comptables Agréés (OECCA) expresa que las cuentas previsionales comprenden las cuentas de resultados, el cuadro de financiación, el balance y las notas anexas que se destinan a ser

comunicados a terceros.<sup>1</sup> Las recomendaciones de este organismo no expresan opinión en cuanto a la publicación o no de la información prospectiva, no obstante emite sus recomendaciones para responder a las exigencias legales.

**5.5. International Federation of Accountants (IFAC).** El IFAC en el año 1989 señaló en la Guía de Auditoría N° 27 que la información prospectiva puede incluir: los estados financieros; o, una o más partes de los mismos.

Este tipo de información debe ir acompañado de notas anexas donde se incluirán las presunciones en las que está basada y las políticas contables aplicadas en su preparación.

Cabe aclarar que esta guía no expresa opinión alguna respecto de si se debe elaborar y publicar la información financiera prospectiva por parte de las empresas.

**5.6. Argentina.** Desde el año 1972, la Ley de Sociedades Comerciales<sup>2</sup> establece la obligación de los administradores de revelar las perspectivas futuras de la entidad.

La aplicación de recomendaciones realizadas por organismos internacionales y los criterios empleados por las calificadoras de riesgo de reconocido prestigio están influyendo, significativamente, en el dictado de normas por parte de los organismos de control con respecto a información prospectiva.

El Banco Central de la República Argentina<sup>3</sup> ha establecido obligaciones que deben cumplimentar las entidades financieras para clasificar su cartera de créditos tomando, como principal indicador, la capacidad de repago que tienen las empresas con relación a los compromisos que asumen y exigiendo, a tal fin, la presentación de flujos de fondos proyectados.

La Comisión Nacional de Valores<sup>4</sup> obliga a las entidades que opten por operar en el mercado de capitales, mediante la oferta pública de sus títulos valores, a presentar estados contables proyectados. Se trata de una norma muy precisa que reglamenta la forma de preparación y presentación de estos informes.

---

<sup>1</sup> “Principes d’établissement et de présentation des comptes prévisionnels” y “Les diligences de l’expert comptables en matière de comptes prévisionnels”, recomendación que se produce en el marco de la Ley.

<sup>2</sup> Ley de Sociedades Comerciales Ley 19550 - Art. 66: “Los administradores deberán informar en la memoria... su juicio sobre la proyección de las operaciones y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la sociedad”.

<sup>3</sup> Banco Central de la República Argentina: Comunicación A 2729 (1998) (que modifica y ordena la anterior Comunicación A 2216 año. 1994).

<sup>4</sup> Comisión Nacional de Valores Resolución 290/97: Considerandos: ....”imponiendo mayores requisitos informativos a aquellas... sociedades... en las que la participación del público... así lo imponga”, “en particular en aquellos casos en que las emisoras ingresen a la oferta pública o recurran a ella para obtener nuevos fondos”. “Normas relativas a la forma de preparación y presentación de estados contables proyectados”.

Los autores del presente trabajo han desarrollado una investigación de campo, consistente en analizar la información contable proyectada incluida en estados contables emitidos en la República Argentina durante el año 1999<sup>5</sup>.

En la totalidad de los casos analizados, se ha podido constatar que en la Memoria del Directorio, que acompaña a los estados contables, se ha incorporado información vinculada con el futuro de la sociedad. La misma, básicamente, se refiere a:

- Perspectivas futuras, tanto del contexto en el que interactúan las empresas como, en forma particular, de cada una de ellas vinculándolo, en algunos casos, con las expectativas de crecimiento del producto bruto interno del país.
- Propuestas de distribución de resultados, como así también las limitaciones para esas distribuciones.
- Enumeración de objetivos vinculados con el futuro de la empresa, en general, en forma cualitativa.

Si bien existe alto grado de incertidumbre en los informes proyectados, se reconoce que desde el punto de vista de los usuarios internos, sería imposible conducir una organización sin tener determinados indicadores que proyecten el futuro de la empresa.

Los estados financieros que se preparan actualmente en cumplimiento de las normas contables, requieren que la entidad como responsable de la emisión de los estados contables, realicen proyecciones para evaluar el futuro y de forma tal que, se pueda verificar con cierto grado de razonabilidad las siguientes situaciones contingentes como por ejemplo:

- Estimaciones para determinar las contingencias;
- Cálculo de la morosidad y la incobrabilidad;
- Vida útil de los activos de uso;
- Test de recuperabilidad y valor límite:
- Bienes de Uso;
- Intangibles;
- Llave de Negocio;
- Inversiones en bienes inmuebles;
- Saldos activos de impuestos diferidos;
- Inversiones en otras sociedades.

## **6. Objetivos de los Informes Contables Proyectados**

Los objetivos que se proponen, en opinión de los autores Viegas, Rial e Gajst (2000), son:

---

<sup>5</sup> Estados Contables analizados: Acindar S.A. (30.06.99); Banco Río de la Plata S.A. (31.12.99); BBV S.A. (31.12.99); Massalin Particulares S.A. (31.12.99); Domec S.A. (30.04.99); Telefónica de Argentina S.A. (30.09.99); Longvie S.A. (31.12.99); Telecom de Argentina S.A. (30.09.99); Renault Argentina S.A. (31.12.99); Gas Natural Ban S.A. (31.12.99), Metrogás S.A. (31.12.99).

- a) Lograr una mejor definición de los resultados del ejercicio, ya que se puede recoger información posterior al cierre verificándose algunas convenciones adoptadas en su determinación.
- b) Facilitar la asignación de ganancias acumuladas que pueden relacionarse con las necesidades financieras futuras del proyecto.
- c) Constituirse en un argumento insoslayable para demostrar que la empresa se encuentra en marcha y tiene perspectivas futuras.
- d) Contribuir a orientar la selección de alternativas para el negocio.
- e) Contribuir a reducir los riesgos que asumen, al tomar decisiones, los terceros ajenos a la entidad emisora.

Si bien, la enumeración de los objetivos que presentamos es consistente con los que se proponen en numerosos documentos transcribimos una cita importante:

### **7. Los requisitos de la información contable proyectada:**

Los principios contables básicos a aplicar, en la preparación y presentación de los *estados contables proyectados*, deben ser el resultado de la elaboración de una guía de aceptación generalizada, de forma tal, que permita cumplir con los objetivos y contribuya a la caracterización del modelo contable aplicable.

#### **a) Postulados básicos:**

- **Utilidad:** debe ser útil a aquellos usuarios que no tienen posibilidades de exigir a la entidad otro tipo de información. Estarán destinados a mejorar la capacidad de decisión, perdiendo sentido su presentación si su utilización fuera casual y la receptividad de estos informes por parte de los destinatarios resultara indiferente.
- **Costo - beneficio:** el beneficio que puede obtenerse por su utilización debe justificar el costo agregado que demanda su elaboración y presentación. La preparación de los estados contables proyectados exige un esfuerzo que no debe exceder lo que puede considerarse normal para la entidad emisora.

#### **b) Principios generales:**

- **Oportunidad:** el uso de fondos de terceros para poder financiar el funcionamiento de la entidad, constituye un punto clave para establecer la necesidad de la emisión de estados contables proyectados.
- **Viabilidad:** la presentación de estos informes debe cumplir con un objetivo insoslayable que justifique el esfuerzo que representa su emisión, caso contrario no se consideraría viable.
- **Empresa en marcha:** los estados proyectados tienden a reforzar la idea de que se trata de una empresa en marcha, que se encuentra funcionando y que tiene capacidad económica para continuar operando en el futuro.
- **Totalidad:** todos los sectores de la entidad emisora deben comprometerse con las metas reflejadas en la proyección disponiéndose, para cumplir con

este requisito, que toda la información sea suministrada por los responsables de las acciones que la entidad proyecta ejecutar.

- **Comparabilidad:** este principio afirma la idea de que el estado proyectado debe respetar los principios contables básicos y responder a un modelo contable. Si se optara por la no definición de un modelo, el usuario recibiría los datos sin ningún diseño determinado y le resultaría imposible obtener un informe comparable. Este principio debe facilitar el análisis de la información que brinda la entidad emisora y de la que pudieran presentar otras entidades que actúan en similares ramas de actividad.
- **Uniformidad:** la aplicación consistente de los principios básicos permite vincular el pasado - *posiciones ya asumidas* - con el futuro - *sucesos y hechos proyectados*.
- **Confidencialidad:** deben preservarse las estrategias diseñadas por la entidad emisora para el desarrollo del proyecto. Por lo tanto, la información que se brinde no debe superar lo que puede considerarse tolerable para no debilitar la competitividad de la empresa.
- **Exposición:** las características de la presentación deben ser similares a la de los modelos que utilizan los estados financieros tradicionales. Un aspecto a considerar, que no se podrá identificar en las mismas condiciones, se refiere a los resultados extraordinarios atento su propia naturaleza.

### **c) Principios contables específicos:**

- **Prudencia:** resulta utópica la posibilidad de diseñar estados proyectados que describan con certeza los hechos o sucesos que se presupuestan. Sin embargo, debe actuarse con prudencia en la selección de los indicadores y en el uso de los instrumentos para la proyección. Los antecedentes históricos de la misma entidad, donde se comparan datos proyectados con hechos y sucesos ocurridos, constituyen parámetros valiosos para la preparación de los nuevos informes.
- **Devengado:** el reconocimiento de hechos y sucesos que se espera ocurrirán deben ser proyectados desde su devengamiento sin importar el momento del pago o de la cobranza.

En el diseño de la Información contable proyectada no se aplica como principio contable específico el de “realización”, ya que, éste se relaciona con los hechos o sucesos ocurridos. En consecuencia, éste principio se utiliza en la etapa de control, cuando se compare lo realizado con lo proyectado. Asimismo, cabe señalar que el criterio de lo “percibido” es de aplicación sólo al proyectar el flujo de fondos.

Nuestra propuesta de presentar información prospectiva exige tomar como imagen los estados contables de cierre de ejercicio, para ello se debe identificar los requisitos que se cumplen para su preparación y presentación, en este sentido la NIC 1 constituye un marco conceptual adecuado para establecer los puntos de convergencia y las diferencias, entre los estados financieros clásicos y los proyectados.

La NIC 1 (revisada)<sup>6</sup>, de acuerdo con el “Marco Conceptual del IASC” para la preparación y presentación de los Estados Financieros, sostiene que debe cumplirse con requerimientos tales como: *significatividad, empresa en marcha*, selección de políticas contables cuando no existan normas al respecto, consistencia y presentación de información comparativa.

En el párrafo N° 15 de la NIC 1 se señala que para realizar una presentación razonable se requiere:

Cuando la NIC 1 se refiere a **políticas contables** las define como principios, bases, convenciones, reglas y prácticas específicas adoptadas por una empresa en la preparación y presentación de estados financieros<sup>7</sup>. Estas políticas contables deben ser desarrolladas para asegurar que los estados financieros provean información que sea:

**a) pertinente** para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios;

**b) confiable**, en el sentido que:

1. **represente fielmente** los resultados y la posición financiera de la empresa;
2. refleje la **sustancia económica** de los hechos y de las transacciones y no meramente su forma legal;
3. sea **neutral**, esto es libre de sesgos;
4. sea **prudente**; y
5. sea **completa en todos sus aspectos significativos**.

## **8. Importancia de la emisión de Información contable proyectada o prospectiva:**

Los agentes económicos basan sus decisiones de inversión en una variedad de información, pero la información que es particularmente importante es la que les permite desarrollar un análisis y considerar las posibilidades de eventos futuros. No obstante, tal información, llamada comúnmente información financiera prospectiva, no está generalmente disponible de manera consistente y efectiva. (ICMG, 1999)

No existen normas contables que establezcan un modelo de IFP que acompañe a los estados contables para que una amplia franja de potenciales usuarios – potenciales inversores –, se encuentren en condiciones de medir el riesgo de las decisiones que tienen que tomar.

---

<sup>6</sup> Reemplaza a la NIC 1 “Revelaciones de Políticas Contables”, a la NIC 5 “Información que debe revelarse en los Estados Financieros” y a la NIC 13 “Presentación de Activos y Pasivos Corrientes”.

<sup>7</sup> NIC 1, párrafo 21.

En efecto, si los modelos de informes contables que se proponen no brindan información sobre el futuro, cómo puede evaluarse:

- el riesgo inherente a su inversión;
- la probabilidad de que la empresa pague dividendos;
- la alternativa de comprar o vender sus participaciones;
- la estabilidad y rentabilidad del ente emisor; o,
- la capacidad del emisor de afrontar sus obligaciones a su vencimiento?

Si bien el ente emisor puede haberse mostrado rentable y solvente hasta hoy, ello no implica necesariamente la continuidad de esta situación en el futuro, ya que la misma depende de las nuevas decisiones que tome la gerencia (planeamiento).

Al analizar la situación económica – financiera de un ente, especialmente su rentabilidad y su solvencia, más que su capacidad de pago interesa evaluar su **capacidad de repago**. En el primer caso se determina si es capaz de afrontar sus compromisos (incluyendo el retorno de la inversión de los propietarios) con la riqueza acumulada. En el segundo, se intenta predeterminar si el ente **será capaz de autogenerar un flujo de fondos que le permita afrontar los compromisos asumidos**.

La fiabilidad de la información referida a las perspectivas futuras de la empresa nos obliga a realizar algunas reflexiones que parecen interesantes considerar: **¿cómo evaluar la confiabilidad de la información contable prospectiva?**

Una síntesis de las principales limitaciones que se observan en el uso de la información prospectiva podemos encontrarla en el trabajo elaborado por International Capital Markets Group que señala:

- a) Confianza – Creabilidad:** Al no existir una definición común respaldando la presentación de esta información, es necesario darle al usuario una bandera de aceptación general para indicar la fiabilidad esperada aproximada de la proyección.
- b) Tiempo:** Cuanto mayor es el período de tiempo que abarca la proyección, aumenta la incertidumbre, esto también, se vincula con las características del proyecto, un negocio ya establecido ofrece más garantías que un proyecto nuevo.
- c) Litigios:** El marco jurídico que rodea las relaciones económicas, influye significativamente sobre la posibilidad de adhesión por parte de las entidades emisoras a presentar información prospectiva. En EEUU se sostiene que si un inversor actúa sobre la base de esta información y sufre un daño, tiene derecho a demandar al emisor, en otros países este tipo de litigios es bajo o no existen.
- d) Expectativas- Posibilidades de logro:** Esta limitación puede superarse en la medida que en el futuro la entidad presenta la información prospectiva de un período anterior comparada con los hechos y sucesos ya ocurridos.

**e) Competitividad:** En un mercado competitivo las compañías no estarán dispuestas a divulgar información a los competidores.

Responder afirmativamente a esta pregunta implica poder utilizar dicha información prospectiva para la toma de decisiones económicas.

En realidad, si lo que en definitiva se quiere evaluar es el riesgo que se asume al tomar una determinada decisión económica, la IFP debería cumplir, como mínimo, con los siguientes tres principios: **confiabilidad, representatividad e integridad.**

Se ha expuesto el significado de **confiabilidad**. No obstante, y con el objeto de precisar aún más el alcance de este principio, puede agregarse que la confiabilidad de la IFP está determinada por el hecho de que no contenga antecedentes falsos que puedan inducir a conclusiones erróneas respecto de una decisión.

Se considera que la información cumple con el principio de **representatividad** cuando permita inferir razonablemente la situación económica, patrimonial y financiera del emisor. Es decir: **¿los datos que han sido incorporados a la IFP, reflejan razonablemente la realidad esperada?**

En lo que respecta al principio de **integridad**, debería responderse afirmativamente la siguiente pregunta: **¿contiene la IFP toda la información que debería?**

El objetivo final de aquél que toma decisiones económicas respecto de un proyecto, inclusive de un proyecto - empresa, es realizar un estudio acabado de la capacidad de pago del emisor. El mismo incluye:

- la solvencia;
- su capacidad de generar un flujo futuro de fondos;
- la rentabilidad;
- el estudio de las características propias del emisor, del sector de la actividad económica en el que esté inserto y de la influencia sobre éste de las variables exógenas de la economía;
- el riesgo que enfrenta en su entorno industrial;
- su participación y ubicación en el sector económico en el que desarrolla su actividad;
- a calidad de la gerencia y propiedad.

Todo ello sensibilizado por los escenarios que contienen las variables críticas (endógenas y exógenas) que enfrenta el emisor y que pueden afectar el desarrollo del proyecto.

Lo detallado precedentemente puede agruparse en las siguientes cuatro grandes cuestiones fundamentales a evaluar:

- a) que el responsable/operador del proyecto es confiable (antecedentes históricos) y que tiene la capacidad para ejecutarlo. Esto incluye:

- la capacidad técnica (know – how).
  - la capacidad operativa (estructura organizativa, elemento material y elemento humano).
  - la capacidad financiera (capital operativo).
- b) que las premisas utilizadas son válidas y guardan coherencia con la realidad. Esto incluye el análisis macroeconómico (global y sectorial) y sus perspectivas.
- c) que el grado de sensibilidad que tiene el proyecto ante cambios en el comportamiento previsto de aquellas variables que, incluidas en las premisas tenidas en cuenta, resultan críticas para el mismo. No sólo se evalúa el impacto que se produciría, sino también, las medidas alternativas de que se dispone para atenuar el efecto de dichos cambios y mantener el proyecto bajo control.
- d) que la razonabilidad del cálculo presupuestario y de la rentabilidad del proyecto (tasa interna de retorno y período de repago). Esto tiene que guardar relación con la naturaleza del proyecto, su vulnerabilidad y los antecedentes del responsable/operador.

Corresponde señalar que la evaluación de cada una de estas cuestiones implica analizar factores individuales que, una vez integrados, permiten emitir una opinión sobre la cuestión global.

## 9. Modelo Contable Proyectado

Una conclusión a la que ha arribado la Internacional Capital Markets Group (ICMG, et. al) expresa que la IFP recae en dos categorías principales: cuantitativa (numerativa) y cualitativa (narrativa).

**Cuantitativa:** Incluye los más importantes tipos de información a la que considerarían cuantitativa son los flujos de fondos, presupuestos, declaraciones de ingresos, y pronósticos de ganancias. La IFP cuantitativa se extiende hasta los estados contables completos. Esta información podría ser complementada por análisis de índices de los elementos clave de los estados financieros. Por ejemplo, la ganancia bruta y las ganancias por acción basadas en resultados pasados puede ser más útil como indicador de desempeño futuro que ciertos pronósticos.

**Cualitativa:** Incluye la información narrativa, en términos financieros, sobre el desempeño pasado y futuro de la empresa, así como las perspectivas futuras. Por ejemplo, esto podría cubrir los objetivos comerciales generales de la empresa, métodos para conducir el negocio, sus relaciones con otros (accionistas principales, directores, administradores), explicaciones de las relaciones y cambios en los indicadores principales de los datos operativos que se centran en los cambios clave y las razones para esos cambios. Puede también incluir información futura para identificar y evaluar los posibles efectos de las tendencias clave (por ejemplo, en relación con la producción, ventas, stock, el estado del libro de ordenes, costos o procesos de venta), las principales metas, factores estratégicos que son críticos para implementar exitosamente la estrategia corporativa y los planes principales,

finanzas, oportunidades y riesgos, y las mediciones narrativas de los indicadores líderes.

## 10. Conclusiones:

Los objetivos que se proponen, los estados contables prospectivos en nuestra opinión, son:

- a) Lograr una mejor definición de los resultados del ejercicio, ya que se puede recoger información posterior al cierre verificándose algunas convenciones adoptadas en su determinación.
- b) Facilitar la asignación de ganancias acumuladas que pueden relacionarse con las necesidades financieras futuras del proyecto.
- c) Constituirse en un argumento insoslayable para demostrar que la empresa se encuentra en marcha y tiene perspectivas futuras.
- d) Contribuir a orientar la selección de alternativas para el negocio.
- e) Contribuir a reducir los riesgos que asumen, al tomar decisiones, los terceros ajenos a la entidad emisora.

La enumeración de los objetivos permite claramente identificar la utilidad que básicamente se podrían alcanzar con los estados prospectivos y que están destinados aquellos usuarios que no están en condiciones de requerir a la entidad emisora información adicional a las que contienen los estados financieros.

Como investigadores no podemos dejar de reconocer los numerosos documentos que en sus aspectos sustanciales señalan que:

*En el marco de una actividad económica globalizada la información contable proyectada o prospectiva **permite prever cierto grado** de incertidumbre sobre el futuro de los entes económicos y trata de aplicar herramientas para, dentro de lo posible, acotarlo.*

Como antecedentes del tema que hoy nos ocupa podemos mencionar los Proyectos UBACyT T.E. 017 y T.E. 037 desarrollados en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires de la Facultad de Ciencias Económicas en los cuales en el primer proyecto se determinaron las bases teóricas para la confección de un modelo de informe contable prospectivo y en el segundo se profundizó la investigación con relación a los problemas que deben sortearse a partir de los cambios de escenarios en relación a las bases teóricas para la preparación de la información contable proyectada o prospectiva.

Finalmente, el tema que se aborda se inscribe en las primeras líneas de investigación que comenzamos a desarrollar dentro del programa UBACyT 2008 -2010<sup>8</sup> y cuyo

---

<sup>8</sup> En la investigación propuesta se pretende identificar **los indicadores** de calidad y verificabilidad aplicables a los Modelos que se elaboran sobre las bases teóricas definidas en el Proyecto UBACyT EO17 y E037.

objetivo es identificar evidencias de calidad y verificabilidad aplicables a los modelos de información contable proyectada o prospectiva.

### Referencias bibliográficas

- American Institute of Certified Public Accountants (1986). *Prospective Financial Information. Guide for prospective financial statements. AICPA Audit and Accounting Guide*. New York, USA: Autor.
- Accounting Standards Steering Committee (1975). *The Corporate Report*. London, United Kingdom: Autor.
- Canadian Institute of Chartered Accountants - Institut Canadien des Comptables Agréés (1983). *Corporate Reporting: Its Future Evolution*. Toronto, Canada: Autor
- (1983). *Note d'Orientation en Comptabilité: Présentation des prévisions financières*. Toronto, Canada: Autor
- International Capital Markets Group (1998). *Una perspectiva internacional sobre los tipos, propósitos y limitaciones de la Información Financiera Prospectiva*. Preparado por el Grupo de Trabajo Internacional sobre información Financiera Prospectiva. Manuscrito no publicado.
- Securities and Exchange Commission (1973). *Statement by the commission on disclosure of projections of future economic performance. Securities Act Release, 2 (5362)*. Washington, USA: Autor.
- (1978). *Guides for disclosure of projections of future economic performance. Securities Act Release, 2 (5992)*. Washington, USA.: Autor.
- (1979) *Safe harbor rule for projections. Securities Act Release, 2 (6068)*. Washington, USA: Autor.
- Viegas, J., Rial, L., y Gajst I.(2004). *Un modelo financiero proyectado para usuarios que no se encuentran en la posición de exigir a una empresa un informe que satisfaga sus necesidades específicas*. Trabajo presentado en la XXI Conferencia Interamericana de Contabilidad. Marzo. San Juan de Puerto Rico.

---

La elección de los escenarios para la confección de los Modelos Prospectivos incorporan aspectos que se relacionan con los sistemas de política económica, con sus variables macroeconómicas, tales como la inflación, los tipos de cambios internacionales, la evolución del producto bruto interno, etc, y variables microeconómicas, tales como la evolución y el posicionamiento de la empresa en los mercados donde actúa, problemas de precios, costos laborales, etc. La amplia gama de variables que se consideran para confeccionar un Modelo Prospectivo, requiere establecer la calidad y verificabilidad de los elementos que se utilizan. En este sentido, recogiendo la experiencia nacional e internacional sobre la materia, se pretende desarrollar las herramientas que contribuyan con los objetivos que deben alcanzar los Modelos de Información Contable Prospectiva.